

RESUELVO

Adjudicar a la empresa ARESA, la ejecución de las obras de Repoblaciones forestales en diversos montes de Sierra de Gata (Cáceres), por un importe total de trece millones de pesetas (13.000.000 Ptas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,96652636 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 25 de junio de 1991

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 25 de junio de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica la obra de «Sustitución de Tuberías y Reparaciones Eléctricas en elevación zona regable de Calzadilla-Guijo de Coria (Cáceres)».

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de las obras de Sustitución de Tuberías y Reparaciones Eléctricas en Elevación Zona Regable de Calzadilla-Guijo de Coria (Cáceres) por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Adjudicar a la empresa ABENGOA, S.A., la ejecución de las obras de Sustitución de Tuberías y Reparaciones Eléctricas en Elevación Zona Regable de Calzadilla-Guijo de Coria (Cáceres), por un importe total de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 Ptas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99132253 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 25 de junio de 1991

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública,

ca, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de: Saltos Extremeños, S.A., con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos Extremeños, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 6,300/73,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 10.000.

Emplazamiento: Alange, pie de presa.

Presupuesto en pesetas: 34.752.334.

Finalidad: Instalación nueva subestación de 10 MVA para elevar la tensión de generación a la tensión de transporte en presa de Alange (Badajoz).

Referencia del Expediente: 06/AT-022965-000000.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de marzo de 1991.

El Director General,
JUAN MANUEL ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

ritorial, a petición de: Saltos Extremeños, S.A. (SALTESA), con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos Extremeños, S.A. (SALTESA), el establecimiento de instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Central Hidroeléctrica a pie de presa de Alange (Badajoz).

Final: Subestación C. Sevillana Electricidad en Mérida, ctra. de Alange.

Términos municipales afectados: Alange, Zarza de Alange, Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 13,008.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 55.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Central Presa de Alange.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 6,300/73,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 10.000.

Emplazamiento: Alange, pie de presa.

Presupuesto en pesetas: 51.697.945.

Finalidad: Electrificación central presa de Alange.

Referencia del Expediente: 06/AT-022964-000000.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de junio de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de San Martín, en Medellín (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de San Martín, en la localidad de Medellín (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Martín, en la localidad de Medellín (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Medellín que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación,